



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SINCELEJO
AUTO INTERLOCUTORIO

Sincelejo, septiembre diecinueve (19) de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
RADICACIÓN:	No. 70-001-33-33-007-2017-00373-00
DEMANDANTE:	ANA MILENA TOVAR PATERNINA Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO – INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC -
ASUNTO:	CONTINUACIÓN AUDIENCIA DE PRUEBAS

I. OBJETO A DECIDIR

Mediante Auto de fecha 20 de febrero de 2019, dictado en audiencia inicial, se ordenó oficiar al directora (a) del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Sincelejo –la Vega-, para que aportara pruebas relacionadas con el tema que se debate.

Mediante memorial de fecha 26 de julio de 2019, el Director del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Sincelejo, adjuntó las pruebas que fueron solicitadas por el Despacho, las que se leen a folios 259 al 268 del expediente.

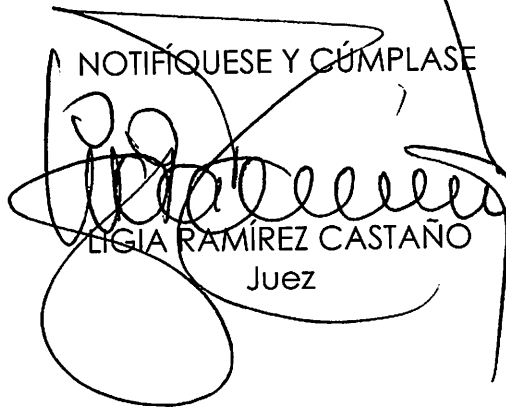
Por lo anterior, y en aras de incorporar la prueba documental ordenada y aportada al proceso, se fija el día SEIS (6) de noviembre de 2019 a las diez y veinte de la mañana (10:20 am) para llevar a cabo continuación de la audiencia de pruebas prevista por el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E:

1º. FIJAR el día MIERCOLES SEIS (6) de noviembre de 2019 a las diez y veinte de la mañana (10:20) de la mañana para celebrar continuación de audiencia de pruebas dentro del presente proceso, la cual se llevará a cabo en la Sala No. 33 antigua Sala No. 7 ubicada en el Edificio Torre Gentium 3º Piso, Carrera 16 No. 22-51 de la ciudad de Sincelejo.

2°. COMUNÍQUESE esta decisión a las partes e intervinientes por anotación en estado y remítase mensaje a los correos electrónicos para recibir notificaciones personales, aun si esta providencia no se encuentra ejecutoriada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VERÓNICA RAMÍREZ CASTAÑO
Juez